Resolución de Gerencia Municipal No.

043

1 4 SEP. 2021

VISTO; el Informe N° 517-2021-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Memorándum N° 0474-2021-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe Nº 3370-2021-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 221-2021-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 591-2021-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído Nº 317-2021-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Localés gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, mediante Ley Nº 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante

Decreto Supremo N° 344-2018-EF se apropo el regissionio de Alcaldía Nº 0694-2016, de fecha 28,09.2016, se delegó al Gerente Municipal la facultad de del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Ordenanza Nº 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Organica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de alispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la fácultad de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Qu#, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 001 de fecha 15 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de intrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante Memorándum Nº 4881-2021- MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el informe Nº 517-2021-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública, quien solicita la contratación del servicio de tonsultoria de obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en las Calles y Pasajes Internos de la Zona C del P.J. Proyecto Especial Huaycán, zona 07, Distrito de Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima", con Código de Inversión N° 2518548; asimismo, la Sub Gerencia de Abastecimiento de acuerdo al valor referencial estimado en la estructura de costos de la obra, determina que el valor referencial asciende a la suma S/, 1000,000,00 soles:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2. señala que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinço (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1, que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". En el 7,6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato públicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Memorándum Nº 0474-2021-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la certificación presupuestal Nota N° 000003283, de fecha 31 de agosto del 2021, por el monto de S/. 100,000.00 soles, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en las Calles y Pasajes Internos de la Zona C del P.J. Proyecto Especial Huaycán, Zona 07, Distrito de Ate-Provincia de Lima - Departamento de Lima", con Código de Inversión Nº 2518548;

Murio

Adm. JORGE L DIVIA BANCOFF A₀B₀



Que, mediante informe Nº 3370-2021-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que en merito a lo establecido en el numeral 6.2, y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, solicita modificar el PAC de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2021, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección, previo a su convocatoria:

| Nº. | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN | UNIDAD De Medida | VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN | TIPO DE MONEDA |
|-----|------------------------------|---------------------------|---|------------------------|--|-------------------|
| 02 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | CONSULTORIA DE OBRA | ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DE LA ZONA C DEL P.J. PROYECTO ESPECIAL HUAYCÁN, ZONA 07, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2518548. | UNIDAD | S/ 100,000.00 (Ciento mil con 00/100) | SOLES |

Que, con Informe N° 221-2021-MDA/GAF, la Gerencía de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa antes señalada:

Que, mediante Informe N° 591-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Juridica opina que es procedente la Que, mediante Informe N° 591-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Juridica opina que es procedente la Que, mediante Informe N° 591-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Juridica opina que es procedente la Que, mediante Informe N° 591-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Juridica opina que es procedente la Que, mediante Informe N° 591-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Juridica opina que es procedente la Que, mediante Informe N° 591-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Juridica opina que es procedente la Que, mediante Informe N° 591-2021-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Juridica opina que es procedente la Que de la Municipalidad Distrital de Ate 2021, mediante Resolución de Que de la Municipalidad Distrital de Ate 2021, mediante Resolución de Que de la Municipalidad Distrital de Ate 2021, mediante Resolución de Que de la Municipal de Ate 2021, mediante Resolución de Que de la Municipal de Ate 2021, mediante Resolución de Que de la Municipal de Ate 2021, mediante Resolución de Que de la Municipal de Ate 2021, mediante Resolución de Que de la Municipal de Ate 2021, mediante Gerencia Municipal, para la inclusión del procedimiento de selección solicitado, debiendo previamente a realizarse la REZ CAMPANCO Tratación, evaluar el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 16.1, 16.2 del artículo 16° del Texto Unico . denado de la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo № 082-2019-EE:

Que, mediante Proveido № 317-2021-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proceda con la emisión de la Resolución espondiente;

TINE ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUB RENCIA DE INVERSION PUBLICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ART. 6º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO № 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

culo 1º,-

Adm. JORGE L

ALDIVIA BANCOFF V_0E_0

APROBAR: la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2021, para la INCLUSIÓN del proceso de selección que a continuación se indica:

| Y | N° | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN | TIPO DE MONEDA |
|---|----|------------------------------|---------------------------|---|------------------------|---|-------------------|
| | 02 | adjudicación Simplificada | CONSULTORIA DE OBRA | ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES INTERNOS DE LA ZONA C DEL P.J. PROYECTO ESPECIAL HUAYCÂN, ZONA 07, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2518548, | UNIDAD | S(100,000.00 (Clerito mil con 00/100) | sores |

Artículo 2º.-

DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3º.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Inversión Pública, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

DE ATE

⊹C L€ MARDO E. VIL CHEZ FERNANDEZ Perente Municipal

AD DISZ

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.